



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 28 de abril de 2021, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de matrícula a estudiantes que cursen estudios oficiales de grado y de máster en la Universidad de Oviedo: Ayudas al estudio destinadas al pago de la matrícula, curso académico 2020-2021, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 561131.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561131>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Oviedo matriculados en estudios oficiales de grado o máster.

*Segundo.*—Finalidad:

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas destinadas a compensar económicamente a aquellos estudiantes cuyas circunstancias socioeconómicas dificulten el acceso o la continuidad de sus estudios.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 7 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas de matrícula para estudiantes que cursen estudios oficiales de grado y máster de la Universidad de Oviedo, publicadas en el BOPA de 27-IV-2021.

*Cuarto.*—Cuantía.

La ayuda está destinada a compensar el pago de los créditos en primera matrícula de estudios oficiales de grado y máster, excluidos los de segunda y sucesivos, con un máximo de 60 créditos para los estudios de grado y 72 para los de doble grado.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2021 por un importe total de ciento cincuenta mil euros (180.000,00 €).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes>. Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

*Sexto.*—Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>

En Oviedo, a 28 de abril de 2021.—El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2021-04467.